



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-10244-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 29 de Septiembre de 2017

Referencia: 1-47-3110-1481-17-2

VISTO el expediente N° 1-47-3110-1481-17-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DROGUERIA DEL SUD S.A., con domicilio legal y depósito sitios en Humberto Primo N° 1868/64/36/50/60/72/74/82/92, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Habilitación inicial como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS ABSORBENTES, HIGIÉNICOS Y DESCARTABLES DE USO EXTERNO O INTRAVAGINAL, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y la Resolución MS y AS N° 288/90.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitase a la firma DROGUERIA DEL SUD S.A., con domicilio legal y depósito sitios en Humberto Primo N° 1868/64/36/50/60/72/74/82/92, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS ABSORBENTES, HIGIÉNICOS, Y DESCARTABLES en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y la Resolución MS y AS N° 288/90.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la dirección técnica de la firma DROGUERIA DEL SUD S.A. será ejercida por Christian Rogelio Seu Texeira, D.N.I. N° 31.520.381, Farmacéutico, Matrícula Nacional N° 16.407, con domicilio real en Patricias Argentinas N° 526, Dpto. B, Merlo, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa correspondiente a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Acéptense los planos que figuran como documento PLANO-2017-18999226-APN-DNPM#ANMAT.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-1481-17-2

CRB

Digitally signed by LEDE Roberto Luis
Date: 2017.09.29 10:19:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Luis Lede
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, ou=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.09.29 10:20:01 -0300



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **DROGUERÍA DEL SUD S.A.**, con domicilio legal y depósito sitios en la calle Humberto Primo N° 1868/64/36/50/60/72/74/82/92, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado como **EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS ABSORBENTES, HIGIÉNICOS Y DESCARTABLES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**.-

Expediente N° 1-47-3110-1481-17-2.-

Disposición N° 10244/17.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de octubre de 2017.-

Legajo N° 162.-

anmat

SIERRAS Roberto Daniel
CUJIL 20182858685

Lic. Roberto Daniel SIERRAS

Director

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT